

DECRETO 3447/2024

Alcalde, Sr. Jordi Jordan Farnós



Identificación del expediente

Expediente: 2024-ALC-H0302-000002

Asunto: Aprobación convocatoria subvenciones entidades deportivas para el año 2024

Antecedentes

1.- Dado que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tortosa en sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2021, se aprobaron inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa. Se sometieron al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles con publicación del correspondiente anuncio en el BOPT núm. CVE 2021-06956, de 30 de julio, no se presentaron alegaciones o reclamaciones siendo aprobadas de forma definitiva, publicando las bases íntegras en el BOPT núm. CVE 2021-08014, de 15 de septiembre.

2.- Dada la necesidad de tramitar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las entidades deportivas del municipio de Tortosa, para el año 2024, para el Programa de actividades anuales A.1.: destinados a aquellas actividades ordinarias anuales necesarias para el desarrollo de la actividad y objeto propio de la entidad; y para el Programa para la organización de actividades deportivas A.2: destinado a actividades puntuales organizadas para la propia entidad con un impacto significativo sobre la ciudad.

3.- Visto que con fecha 14 de octubre de 2024, se ha dictado decreto de incoación del expediente de la convocatoria de las subvenciones para entidades deportivas para el año 2024.

4.- Visto que la convocatoria para 2024 tiene una dotación económica de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-PRE-34100-48905.

Fundamentos

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, desarrollada por el Reglamento de subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.
- BEP del Ayuntamiento de Tortosa de 2024.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa para el año 2024 en los siguientes términos:

- Régimen específico de la convocatoria: bases específicas reguladoras de subvenciones a entidades deportivas de Tortosa, publicadas íntegramente en el BOPT núm. CVE 2021-08014, de 15 de septiembre.

- Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones:

Aplicación presupuestaria 2024-PRE-34100-48905, por programas de actividades anuales y organización de eventos deportivos.

- Cuantía total máxima de la convocatoria: 60.000,00 euros

- Actuaciones subvencionables (base 5 de las reguladoras): podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades o programas:

A.1. Programas para actividades anuales

A.2. Organización de eventos deportivos

- Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- El objeto, las condiciones, la finalidad de concesión de las subvenciones, los requisitos para solicitarla, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de otorgamiento, constan en la base 7a de las reguladoras de la convocatoria.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Gerencia de Deportes (base 9 de las reguladoras)
- Órgano competente para la concesión de las subvenciones: Alcalde, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.
- Plazo de presentación de solicitudes: 15 días a contar desde el día de publicación en el BOPT de la presente convocatoria.
- Forma de presentación de las solicitudes: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y 16:30 a 18:30 horas los jueves.
- Plazo de resolución y notificación. 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Medio de notificación de la resolución: individual.
- Régimen de aceptación: El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, debe comunicar la aceptación expresa o la renuncia de la subvención.
- Plazo de presentación de la documentación justificativa: 31 de enero de 2025.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tortosa; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales; Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común; Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 26/2010, de 3 de agosto, del Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la presente convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso administrativo, en el terminado máximo de dos meses desde el día siguiente de la notificación. De forma alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la notificación.

Segundo.- Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes:

- En ningún caso, las subvenciones pueden responder a criterios arbitrarios o de total liberalidad. La distribución de los fondos y la atribución de la cuantía de la subvención a cada entidad se establecerá en función de los siguientes criterios, ponderados en la forma que se indica en el anexo II de las presentes bases: la representatividad de las entidades, el grado de interés o la utilidad pública, la capacidad económica y las ayudas que reciben de otras instancias.
- Se podrán desestimar aquellas peticiones que según el contenido del programa o memoria presentado se consideren no prioritarias para ser subvencionadas.
- Los criterios de valoración se aplicarán de acuerdo con el cuadro que figura como Anexo II.

ANEXO II: Criterios de valoración

Programa A.1

a) Socios y participantes – 30%

1. Número de socios del club a fecha de presentación de solicitud.
2. Número de licencias deportivas federadas. Se clasificarán según categoría I equipo en su caso. (rellenar modelo EI)
3. Número de licencias deportivas escolares (deportistas no federados asegurados). Se clasificarán según categoría y equipo en su caso. (rellenar modelo EI)
4. Promoción del deporte femenino. Ratio de equipos o participantes individuales.
5. Ratio de género de estructura directiva
6. Ratio de plazas gratuitas reservadas para personas participantes en programas sociales municipales.
7. Inclusión de participantes con alguna discapacidad. Especificar relación nominal.

b) Estructura técnica – 10%

8. Ratio de personal técnico por participante.
9. Titulaciones del personal técnico.
10. Ratio de género de estructura técnica.
11. Ratio de personal directivo y técnico formado en diversidad sexual, afectiva y de género.

c) Actividad ordinaria desarrollada – 20%

12. Competiciones con representación de atletas. Detallar tipos de competición, ámbito y listado nominal de participantes de la entidad.
13. Encuentros no competitivos y/o no federativos con representación de atletas. Detallar tipos de competición, ámbito y listado nominal de participantes de la entidad.
14. Actividades de promoción de deportiva y actividad física. Actividades en escuelas, consejos deportivos, administraciones públicas.

d) Proyecto social de Ciudad – 15%

15. Participación en actos no deportivos
16. Dinamización de barrios, pueblos I AAVV
17. Organización o participación en jornadas o actos de carácter solidario

e) Presupuesto anual - 25%

18. Cantidad de gasto total

PROGRAMA A.2

a) Ámbito afectación y Participantes – 35%

1. Ámbito de afectación (Local, Territorial, Nacional, Internacional)
2. Número de participantes.
3. Procedencia de los participantes.
4. Número de licencias deportivas federadas. Se clasificarán según categoría I equipo en su caso.
5. Número de licencias deportivas no federadas (deportistas no federados asegurados). Se clasificarán según categoría I equipo en su caso.
6. Promoción del deporte femenino. Ratio de equipos o participantes individuales.
7. Inclusión gratuita de participantes en riesgo de exclusión sociales derivados de programas sociales. Especificar relación nominal.
8. Inclusión de participantes con alguna discapacidad. Especificar relación nominal.

b) Estructura técnica – 15%

9. Número de técnicos/as implicados
10. Titulaciones del personal técnico.

c) Impacto de la actividad organizada - 20%

11. Vinculación con otros programas
12. Colaboración con otras entidades públicas (Generalitat, Diputació...)

13. Colaboración con otras entidades sin ánimo de lucro (clubes, asociaciones, consejos deportivos...)
14. Vinculación con causas sociales
15. Existencia o no de espectadores y número aproximado
16. Impacto en medios de comunicación

d) Presupuesto de la actividad - 30%

17. Cantidad de gasto total

Tercero.- Publicar la convocatoria de las subvenciones a entidades deportivas del municipio de Tortosa para el año 2024 en el BOPT.

Tortosa (Terres de l'Ebre), 18 de octubre de 2024

LA ALCALDE

Jordi Jordan Farnós

Ante mí,
El Secretario Accidental

Manuel Garcia Egea